

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 7 de 2020

CLASE DE PROCESO : ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN : 2538631030012017-00196-00
DEMANDANTE : EDILBERTO RAMÍREZ ROCHA
DEMANDADO : JOSÉ EUFREDO GARCÍA ALARCÓN Y
JORGE ALBERTO GARCÍA PERTUZ

No obstante el señalamiento de fecha y hora para la audiencia de trámite y fallo, se hace necesario, para mejor proveer, contar con el conocimiento relativo a circunstancias fácticas debatidas por las partes durante la instancia, a efecto de precaver la incursión en decisión contraria a la realidad de los hechos acaecidos entre las partes, para lo cual es preciso decretar, oficiosamente, las pruebas correspondientes, de conformidad con el art. 170 del C. G. del P., aplicable por analogía conforme al art. 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: DECRETAR, de manera oficiosa, prueba documental, ordenando se elabore oficio con destino a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, a fin de que informe sobre los depósitos que obren a la fecha, en la cuenta de CESANTIAS de EDILBERTO RAMÍREZ ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía 79.125.898, desde el 1º de Enero de 2007 y hasta el 3 de abril de 2016, indicando el empleador que hubiere realizado la consignación respectiva en cada período. Concédase para el efecto el término de diez días.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese el oficio y gestiónese, con las prevenciones de que trata el art. 44 del C. G. del P. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

<p><i>Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca</i></p> <p>La Mesa, <u>8 de septiembre de 2020</u>.</p> <p>Por anotación en estado No. <u>40</u>, se notifica el auto anterior.</p> <p>La Secretaria, </p> <p>ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO</p>
--